



Al contestar cite el No. 2018-01-273949

Tipo: Salida Fecha: 30/05/2018 04:31:47 PM
Trámite: 17016 - PROYECTO DE CALIFICACION Y GRADUACION,
Sociedad: 900508228 - ADMINISTRADORA DE Exp. 85318
Remitente: 405 - GRUPO DE LIQUIDACIONES
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 3 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 405-007636

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del Proceso

Administradora de Procesos Empresariales S.A.S Adproem S.A.S. En Liquidación Judicial

Liquidador

Echandia Asociados S.AS, María Claudia Echandia

Asunto

Confirma acuerdo de adjudicación

Proceso

Liquidación Judicial

Expediente

85318

I. ANTECEDENTES

- 1. Mediante providencia 400-019436 de 28 de diciembre de 2016, esta Superintendencia decretó la apertura del trámite de la liquidación judicial de la sociedad Administradora de Procesos Empresariales S.A.S Adproem S.A.S.
2. En Acta 405-000686 del 20 de abril de 2018, levantada con ocasión de la audiencia celebrada el mismo mes y año, se reconocen los créditos, establecen derechos de voto y se aprobó el inventario valorado, conformado por los títulos de depósitos judiciales 400100006190916 y 400100006426405 por la suma total de \$8.272.749.
3. A través de memorial 2018-01-247347, la liquidadora de la deudora remitió el proyecto de adjudicación del efectivo.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

- 1. La Ley 1116 de 2006 en sus artículos 57, 58 y 59, establecen la enajenación de activos, la presentación del acuerdo de adjudicación y las reglas para adjudicar los bienes, dicho lo anterior el auxiliar procede a presentar ante el Juez del concurso el proyecto de adjudicación de activos, así:

ACTIVOS

Table with 2 columns: Description of assets and Value. Includes rows for 'BIENES INMUEBLES', 'Título de Depósito Judicial No. 400100006587717', 'Título de Depósito Judicial No. 400100006426405', and 'TOTAL'.

- 2. Revisado el proyecto allegado por la auxiliar de la justicia, se evidencia que el activo se



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos con integridad por un País sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas, ITEP.





adjudica para pagar:

2.1. Gastos de administración: Se pagan el 100%, con efectivo.

NIT/CC	NOMBRE RAZÓN SOCIAL	VALOR RECONOCIDO	%	ADJUDICACION TITULO JUDICIAL	SALDO INSOLUTO
65.694.975	Honorarios Contadora Auto 405-005846 26/04/2018	\$ 3.000.000	100%	\$ 3.000.000	\$ 0,00
79.907.016	Omar Herrera Servicios Generales	\$1.300.000	100%	\$1.300.000	\$0,00
39.774.659	Maria Claudia Echandía. Reembolsos de Gastos	\$500.000	100%	\$500.000	\$0,00
	Gastos Bancarios	\$60.032		\$60.032	\$0,00
899.999.086	Contribución 2018. Supersociedades	\$781.242		\$781.242	\$0.00
	<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>\$5.641.274</b>	

Saldo en efectivo disponible para adjudicar: \$ 1.893.758

2.2. Gastos de administración Indemnizaciones. Se pagan parcialmente de manera proporcional

NIT/CC	NOMBRE RAZÓN SOCIAL	VALOR RECONOCIDO	%	Vr. ADJUDICADO	SALDO INSOLUTO
1.012.391.311	López Bprja Jason David	\$ 1.212.037	10.19%	\$ 192.888.75	1.019.148.25
63.546.792	Mejía Rico Lida Paola	\$7.351.852	61.78%	\$1.170.005.16	\$6.181.846.84
1.024.518.915	Puerto Rodriguez Natalia Marisel	\$2.335.000	19.62%	\$371.601.88	\$1.963.398.12
1.026.296.625	Ramirez Bernal Katerin Lizzet	\$1.000.741	8.41%	\$159.262.20	\$841.478.80
	<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>\$1.893.758</b>	<b>\$10.005.872</b>

Todas las demás acreencias graduadas y calificadas quedan insolutas

En consecuencia de lo anterior, este Despacho considera que la presente adjudicación de activos se ajusta a las reglas previstas en el en el artículo 58 de la Ley 1116 de 2006.

En mérito de lo expuesto la Coordinadora del Grupo de Liquidaciones,

### RESUELVE

**Primero.** Confirmar el acuerdo de adjudicación de bienes en efectivo de la sociedad Administradora de Procesos Empresariales S.A.S Adproem En Liquidación Judicial presentado por la liquidadora, mediante memorial 2018-01-247347 del 16 de mayo de 2018.

**Segundo.** Advertir a la liquidadora que será de su exclusiva responsabilidad cualquier omisión respecto de efectuar los descuentos que corresponda sobre los diferentes conceptos de pago de reterfuente, IVA e ICA, y trasladar dichas sumas al ente correspondiente, cuando sea el caso.

**Tercero.** Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial proceder con el **PAGO**, a través del portal Web transaccional del Banco Agrario, los títulos de depósitos judiciales



400100006587717 y 400100006426405 por las sumas de \$ 762.283 y \$6.772.749, para la doctora Maria Claudia Echandía Bautista, portadora de la cedula de ciudadanía 39.774.659.

**Cuarto** Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, una vez sea efectuada la transacción de pago, proceda a comunicar los mismos a la doctora Maria Claudia Echandía Bautista, portadora de la cedula de ciudadanía 39.774.659, al correo electrónico [gerencia@echandiaasociados.com](mailto:gerencia@echandiaasociados.com)

**Quinto.** Ordenar a la liquidadora de la sociedad que dentro de los tres días siguientes a la entrega de los dineros, presente la rendición final de cuentas, con los soportes correspondientes.

#### Notifíquese

**MARIA VICTORIA LONDOÑO BERTIN**

Coordinadora Grupo de Liquidaciones  
TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL  
Rad.- 2018-01-247347  
G7994